

PEDIDO DE COMPRA N°

000470

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Entregar a Sr(a) : CUSQUISIBAN FERNANDEZ VICTOR EDILBERTO
Fecha : 28/08/2025
Actividad Operativa : C0292 SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES MINEROS Y PRC
Motivo : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD MÓVIL DE PLACA EGF-614, MARCA TOYOTA, PERTENECIENTE A LA DREM DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0152	17	055	0126	0144	3000808	5005941

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010656	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1930722 Filtro de aceite	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000020797	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2S0129620 Filtro de aire	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000030170	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 0423468010 Filtro de combustible	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
175500100326	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 20W-50° PARA MOTOR GASOLINERO X 1/4 gal Galones de aceite 20w50	2.3.1 3.1 3	2.00	UNIDAD
285400080774	FOCO DE LUZ MIXTA 50 W Luces de buscadores H4	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
459600060047	JUEGO DE PASTILLAS POSTERIORES PARA FIATALLIS COD. REF. 79102574 Juego de pastillas de freno posterior	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
459600063141	JUEGO DE EMBOLO Y RESORTE PARA VOLVO COD. REF. 21141850 Resortes posteriores de amortiguacion	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
940800010459	TOPE DE AMORTIGUADOR PARA MITSUBISHI COD. REF. MR961040 Topes de resorte de amortiguacion	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
940800030053	ARO DE MAGNESIO N° 17 PARA LLANTA Aros de llantas	2.3.1 6.1 1	4.00	UNIDAD
940800780117	ALTERNADOR PARA TOYOTA COD. REF. 2706021151 Alternador	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD

PEDIDO DE COMPRA N°

000470

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Entregar a Sr(a) : CUSQUISIBAN FERNANDEZ VICTOR EDILBERTO
Fecha : 28/08/2025
Actividad Operativa : C0292 SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA A LOS PEQUENOS PRODUCTORES MINEROS Y PRC
Motivo : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD MÓVIL DE PLACA EGF-614, MARCA TOYOTA, PERTENECIENTE A LA DREM DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0152	17	055	0126	0144	3000808	5005941

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
940800790279	JUEGO DE SEGURO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO PARA MITSUBISHI COD. REF. 4605A342 Juego de pastilla de freno delantero	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD
940800990116	DISCO DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 435120K280 Discos de frenos delantero	2.3. 1 6. 1 1	2.00	UNIDAD
941000160012	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS DE 50 CM Juego de plumilla limpiaparabrisas	2.3. 1 6. 1 1	1.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por CUSQUISIBAN
FERNANDEZ Victor Edilberto FAU
20453744168 hard
SEDE - DREM - Director Regional
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 28/08/2025 06:00 p.m.

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por RAMOS URQUIZA
Luis Alberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Director Regional (e)
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 29/08/2025 10:22 a. m.

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Denominación de la Contratación:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD MÓVIL DE PLACA EGF-614, MARCA TOYOTA, PERTENECIENTE A LA DREM DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento de la unidad móvil de placa EGF-614, marca Toyota, perteneciente al Gobierno Regional de Cajamarca asignado a la Dirección Regional de Energía y Minas. Esto se logrará mediante la provisión de repuestos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, asegurando así la continuidad de las actividades institucionales que requieren el uso de dicha unidad móvil, tales como desplazamientos a zonas rurales, supervisión y fiscalización ambiental, seguridad y salud ocupacional, atención de denuncias ambientales, atención en campo y demás funciones propias del quehacer gubernamental. Con ello, se contribuye a una gestión pública eficiente, oportuna y orientada al servicio de la ciudadanía

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir repuestos de calidad necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad móvil de placa EGF-614, marca Toyota, perteneciente al Gobierno Regional de Cajamarca, con el fin de asegurar su operatividad, prolongar su vida útil y garantizar el cumplimiento eficiente de las labores institucionales que requieren su uso.

III. DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Galones de aceite 20w50	Galones	2
2	Filtro de Aceite	Unidad	1
3	Filtro de Combustible	Unidad	1
4	Filtro de Aire	Unidad	1
5	Juego de Plumillas limpiaparabrisas	Unidad	1
6	Aros de Llantas	Unidad	4
7	Juego de Pastillas de Freno Delanteras	Unidad	1
8	Juego de Pastillas de Freno Posteriores	Unidad	1
9	Resortes Posteriores de Amortiguación	Unidad	2
10	Topes de Resortes de Amortiguación	Unidad	2
11	Luces de Buscadores H4	Unidad	1
12	Alternador	Unidad	1
13	Discos de Freno Delantero	Unidad	2

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Condiciones de terreno: El vehículo transita frecuentemente por vías no asfaltadas, caminos afirmados, con presencia de polvo, barro, piedras y pendientes pronunciadas. Los repuestos deben tener resistencia al desgaste por fricción, impactos y condiciones extremas de tracción.
- Frecuencia de uso: El vehículo se emplea de forma intensiva en actividades institucionales, con recorridos frecuentes dentro y fuera del casco urbano, lo que exige repuestos de alta durabilidad y confiabilidad.
- Compatibilidad: Todos los repuestos deben ser compatibles con el modelo exacto del vehículo (Toyota, placa EGF-614), preferentemente originales (OEM) o, en su defecto, de calidad equivalente debidamente certificada.
- Normativa técnica y ambiental: Los repuestos deben cumplir con los estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes, así como con la normativa ambiental en cuanto a emisiones y manejo de residuos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Condiciones de almacenamiento y manipulación: Los productos deberán estar debidamente embalados, etiquetados e identificados, con indicaciones claras de uso y conservación. Además, deben presentar una vida útil adecuada desde el momento de su entrega, sin signos de deterioro ni vencimiento próximo.

EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

Todos los repuestos deberán ser entregados en embalajes originales del fabricante o adecuados para protegerlos de daños durante el transporte y almacenamiento, con rotulado legible que indique como mínimo el nombre del producto, código del fabricante, compatibilidad con la marca Toyota (placa EGF-614), fecha de fabricación o vencimiento (si aplica), cantidad, unidad de medida, marca, e instrucciones de manejo. En caso de repuestos equivalentes, se deberá incluir una hoja técnica que certifique su compatibilidad. Los envases de lubricantes u otros líquidos deberán estar sellados y cumplir con las normas de seguridad correspondientes.

IV. SISTEMAS DE ENTREGA PARA BIENES (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- Garantía de 5000 Km.

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- Ruc – activo y habido
- Persona Natural o jurídica dedicada al rubro objeto de contratación.
- Contar con CCI
- Deberá contar con comprobante autorizado por SUNAT.
- Contar con RNP activo.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR: La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca.

XI PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

PLAZO: El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad sera otorgada por el Director Regional de Energia y Minas, previa presentación del informe del respectivo conductor, en el cual se demuestre la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del proveedor, asimismo este debe ser visado por el Responsable de Almacén. En un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en un (01) solo pago con depósito en cuenta, previa prestación del servicio y emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Los requisitos para el pago son: Presentar el comprobante de pago respectivo

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER

- No aplica.

XXII. GARANTIAS

- No aplica.

XXIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio..
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo Identificado	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Nivel de Riesgo	Clasificación	Medidas de Mitigación
Demora en la entrega de repuestos	2	3	6	Alto	Establecer plazos contractuales, penalidades por incumplimiento y preferir proveedores con stock disponible.
Recepción de repuestos no compatibles o de baja calidad	2	3	6	Alto	Solicitar documentación técnica, exigir repuestos OEM o equivalentes certificados, verificación técnica.
Fallas posteriores a la instalación de repuestos	1	3	3	Medio	Garantía mínima de 12 meses y procedimiento de atención postventa.
Riesgos presupuestales o financieros	1	2	2	Bajo	Verificar disponibilidad presupuestal y prever fondos para contingencias.
Riesgos logísticos por geografía o clima	2	2	4	Medio	Programar entregas considerando condiciones geográficas y rutas alternas.
Error en la identificación de los repuestos requeridos	1	3	3	Medio	Evaluación técnica previa por personal calificado y listado de repuestos validado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nivel de Riesgo = Probabilidad x Impacto (1 a 2, bajo; 3 a 4, medio; 5 a 9, alto)
XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA
- No aplica.
XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (DE SER EL CASO)
- No aplica.
XXIV. ANEXOS
Se Adjunta Informe N° D50-2025-GR-CAJ-DRA-DA/SMGT

Cajamarca, 27 de agosto del 2025



Firmado digitalmente por CUSQUISIBAN
FERNANDEZ Victor Edilberto FAU
20453744168 hard
SEDE - DREM - Director Regional
Motivo: Firma en señal de conformidad
Fecha: 03/09/2025 02:52 p. m.

.....
Firma del responsable del Área Usuaría